BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.833 EDICION DE 56 PAGIN

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Lunes 23 de Septiembre de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGA Cuenta 181 — TARIFA REDUCID Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.20
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.º 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 21 de Septiembre de 1940

	m$n.
Por avisos	2.862.—
Por marcas	100.—
Por adicionales de marcas	70.—
Por suscripciones	2.30
Por venta de ejemplares y folletos	26.80
Total	3.061.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

71.918.—595. — Dirección General de Institutos Penales. — Se aprueba el nuevo Reglamento para el Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos. (página 12661)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda. — Superintendencia de Seguros— (página 12661)
Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio— (página 12661)
Dirección de Minas y Geología— (página 12662)
Junta Nacional de Carnes. Ley 11.747— (página 12664)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la Rep. Argentina— (página 12665)
Tipo de oro— (página 12665)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 12665)
Banco Central de la República Argentina— (página 12665)

Licitaciones del día

Ministerio del Interior— (página 12665)
Ministerio de Agricultura— (página 12665)
Ministerio de Obras Públicas— (página 12665)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 12666)

Sociedades Anonimas

Avisos diversos— (página 12666)
Nuevas transferencias de negocios— (página 12667)
Nuevas convocatorias— (página 12667)

Sección Balances—
1758.—Cervecería Río Segundo, Sociedad Anónima. (página 12667)
Transferencias anteriores de negocios— (página 12668)
Convocatorias anteriores— (página 12670)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 12680)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 12680)
Ministerio de Hacienda— (página 12681)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 12681)
Ministerio de Guerra— (página 12682)
Ministerio de Marina— (página 12682)
Ministerio de Agricultura— (página 12682)
Ministerio de Obras Públicas— (página 12682)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 12683)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — (página 12686)
Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 12691)
Ministerio de Agricultura— (página 12696)
Ministerio de Obras Públicas— (página 12696)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N.º 11.723). (página 12697)

Sección Balances (página 12701)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. — Se aprueba el nuevo Reglamento para el Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940.

71.918. — 595. — Expte. N.º 3386. — Atento a lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales, sobre la conveniencia de modificar el Reglamento del Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el nuevo Reglamento para el Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos, proyectado por la Dirección General de Institutos Penales, que obra de fojas 6 a 15 de este expediente.

Art. 2.º — Derógase el Decreto número 73.337, de fecha 21 de diciembre de 1935, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto de Clasificación y Anexos Psiquiátricos.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Res. N.º 122. — Expediente N.º 1065|940. — Prov. N.º 633. — Vistos: Que la sociedad del rubro se presenta a fojas 7 solicitando aprobación de nuevos contratos suplementarios de la Sección Vida; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades de seguros en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y que las modificaciones introducidas a los contratos suplementarios no alteran las condiciones básicas anteriormente aprobadas,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Apruébase a la entidad "La Continental" Compañía de Seguros Generales, los nuevos modelos de contratos suplementarios correspondientes a la Sección Vida de fojas 1 a 6, denominados "Cláusula adicional de devolución de los premios pagados en caso de muerte", "Beneficio adicional de operaciones quirúrgicas", "Beneficio adicional de Accidentes", "Beneficios adicionales de exención de pago de premios y renta por incapacidad total y permanente", "Beneficio adicional de doble indemnización en caso de muerte por accidente" y "Beneficio adicional de exención de pago de premios por incapacidad total y permanente".

2.º) Notifíquese la sociedad que deberá comunicar la fecha en que empezará a emitir los nuevos contratos, y acompañar cinco (5) modelos impresos de los mismos; los que deberán concordar en todas sus partes con los originales aprobados.

3.º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 16 de Septiembre de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, Julio 26 de 1940.

Resolución N.º 7. — Expte. 211.166|1940. — Vista la presentación de la firma Banchero, Vanrell y Cía., inscripta bajo el número 1483, solicitando la aprobación de tipo de un recipiente visible medidor para aceites comestibles, marca "Banchero", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones producidas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, el instrumento presentado cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.º — Aprobar el tipo de recipiente visible medidor para aceites comestibles, marca "Banchero"; de vidrio; de un litro de capacidad, con graduaciones intermedias; acoplado sobre un tanque de almacenaje, provisto de una bomba a pistón manipulable, y una bomba de aire para aceleración de la descarga; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la Re-

pública, así como los de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie C. 7004.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecida en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y present dos que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado. — (Firmado) Ovidio V. Schiopetto, Director.

e.20 sept.-N.° 7561-v.23 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.686-1940

Buenos Aires, 23 de Febrero 1940. — Señor Director de Minas y Geología: Iig. Tomás M. Ezcurra, S|D. — Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Pasteur N.° 143, Ciudad, al señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el salar Pozuelos, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y son de propiedad fiscal. La ubicación será en la siguiente forma: Partiendo del extremo Noreste del salar de Pozuelos, se medirán 4.000 metros con rumbo Oeste, de cuyo extremo se miden 2.000 metros al Sud para encontrar el esquinero Noreste del cateo que solicito. De este punto se miden 4.000 metros al Oeste y de allí 5.000 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las mismas indicaciones y rumbos del croquis que acompaño, adonde he marcado en rojo los extremos del cateo que solicito. Saludo al señor Director muy atentamente. Raúl C. Messuti. — Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, siendo las diez y siete horas, catorce minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 26|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Pasteur 143, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. -- Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros; deberá respetar los derechos derivados de la mina "Sarita". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Massuti, bajo el N.° 1252, folio 142 del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.21 sept.-N.° 7580-v.2 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.228-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno, casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante el escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director, se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de referencia el Cerro Bayo o Tecar, situado sobre el límite con Chile. Siguiendo la mencionada línea limítrofe hacia el Sud, medimos 3.400 m., quedando determinado el costado Oeste. — Desde este punto y dirección al Este, se toman 6.000 m., quedando determinado el esquinero S. E. — Desde este esquinero se toman 3.000 m. hacia el Norte, quedando determinado el esquinero N. E. — Desde este punto se traza una línea recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. Habremos obtenido un polígono de una superficie aproximada de 2.000 hs. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Heriberto Urzúa Ramírez, bajo el N.° 1260, folio 149 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7622-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluídos, y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.232-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante escribano público de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar, ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.0000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2 A, del Registro Gráfico, perteneciente al Territorio Nacional de Los Andes. Partimos del hito N.° XXV. Se toman 1.800 ms., hacia el S. O. quedando determinado el esquinero S. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 6.000 ms. hacia el Este, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se toman 3.600 ms. al Norte, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este último esquinero, se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite con Chile. La superficie obtenida será aproximadamente de 2.000 hás. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia. Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor José Bonacci, bajo el N.° 1259, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Eeribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7616-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petroleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.223-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendides en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. sitadas en el territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A. del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida el cerro S. Bayo. En dirección S. O. se toman 7.500 m. quedando determinado el esquinero N. O. sobre el límite con Chile. A partir de este punto se toman 3.000 m. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. Partiendo de este esquinero se toman 4.200 m. hacia el Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto trazamos una recta hacia el Oeste hasta la línea que señala el límite con Chile. El polígono irregular así determinado encierra una superficie aproximada de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo. J. Bonacci. Recibido en mi Oficina hoy, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta siendo las doce horas cincuenta y siete minutos. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Abril 19|40. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de

2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de este Servicio la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al servicio minero a sus efectos. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. Buenos Aires, Julio 13 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el N.° 1.257, folio 146, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e. 23 sept. -N.° 7.619- v. 3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.227-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público de esta Capital, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A, del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma un rectángulo cuyo centro geométrico corresponde al lugar denominado según el mencionado mapa "Pozo de Quiroga". Este rectángulo tendrá los lados N. S. de 5.000 ms. de largo, y los lados E. O. de 4.000 ms. aproximados. — El rectángulo resultante tendrá una superficie de 2.000 há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia, fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas un minuto. — Conste. Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7621-v.3 oct.

Manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre de los señores Antonio Della Cha y Federico Ernesto Mercer. — Expediente N.° 83.383-1940. — **Mina Denominada "Gloria".**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing. don Tomás M. Ezcurra, S|D. — Sr. Director General: Alvaro Acosta constituyendo domicilio en la calle Victoria 1862, por representación conferida por el señor F. E. Mercer, inserta al pie; y actualmente en ésta, lo que oportunamente también será confirmada por el señor Antonio Della Cha, ante el señor Director me presento y expongo: Que mis mandantes señores Antonio Della Cha y Federico Ernesto Mercer, ambos comerciantes, domiciliados en Chos-Malal, Neuquén; de nacionalidad el primero argentino, casado, de 56 años de edad; y el segundo, inglés, casado de 55 años. Por mi intermedio manifiestan; que por expediente N.° 188.885|39, tienen acordado y en vigencia un cateo cuya superficie de 2.000 hás., se encuentran dentro de los lotes 2 y 9, fracción D, Sección XXX, Territorio del Neuquén, propiedad del señor Bernardo Zollfreí; que el punto de extracción del mineral denunciado es sobre la margen derecha del arroyo Mayal, y en la confluencia de otro arroyo sin nombre, que corre de N. O. a S. E. y a 2.500 metros más o menos de la desembocadura del arroyo Mayal, con el río Neuquén y la veta corre aproximadamente del Oeste al Este; todo dentro de nuestro cateo autorizado. Acompañamos muestra legal del mineral, cuyo descubrimiento se declara. La mina será designada con el nombre de "Gloria" y previo su registro respectivo, solicito su certificación. Interin, se corren sus trámites pertinentes como también se ordena la publicación de los edictos correspondientes. A los fines pertinentes acompaño croquis de orientación. Y por la presente designamos nuestro representante legal hasta su finiquitación al señor Alvaro Acosta. El descubrimiento es de cuarzo aurífero. Será justicia. — Fdo.: A. Acosta. — F. E. Mercer. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas veintiséis minutos. — Acompaña muestra y croquis. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 8|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Victoria 1862, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre de los señores Antonio Della Cha y Federico Ernesto Mercer. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Julio 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefé del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 29 de 1940. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cuarzo aurífero mina denominada "Gloria", presentada a nombre de los señores Antonio Della Cha y Federico Ernesto Mercer, bajo el número 742, folio 260 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7637-v.23 sept.
e.30 sept.-N.° 7637-v.30 sept.
e.9 oct.-N.° 7637-v.9 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.224-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Nissim Misrachi Calderón, chileno, casado, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público que acompaño, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el plano N.° 2 A., del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo la línea limítrofe con Chile, se toman 5.000 metros aproximadamente. Este punto determina el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 1.800 metros al Sud quedando determinado así el esquinero S. E. Desde este punto se traza una recta hacia el Oeste, hasta dar con el límite chileno, quedando definido el costado Sud. Los costados Norte y Oeste, están determinados por la línea que demarca el límite con Chile. El polígono que resulta, abarca aproximadamente una superficie de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y diez obreros. Es justicia: Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cincuenta y ocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7620-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.229-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, en representación del señor Heriberto Urzúa Ramírez, chileno casado, de 50 años de edad, ingeniero, con domicilio en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, según poder otorgado ante escribano público, que acompaño, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Se toma como punto de partida la Vega de Socompa. — A Partir de esta Vega se toman 1000 metros al sud, quedando determinado el esquinero Norte de un rectángulo cuyos lados en la dirección S. O. - N. E. tendrán 5.000 metros y los lados de la dirección S. E. - N. O. tendrán 4.000 metros. — La superficie total serán aproximadamente 2.000 hás. — En los trabajos de exploración que se efectuarán, serán empleados un ingeniero y diez obreros. — Es Justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi oficina hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas tres minutos. — Conste — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vualva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 23 sep.-N.° 7617-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.233-1940.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, soltero, yugoeslavo, de 49 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Florida número 32, Capital Federal, en representación del señor Antonio Bonacci, yugoeslavo, soltero, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Florida 32, Capital Federal, según poder que acompaño, otorgado ante Escribano Público, ante el Señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de substancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categoría, principalmente azufre, en terrenos no cultivados sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 Há. situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberán ubicarse de la siguiente forma: Tomamos como referencia el mapa número 2A., del Registro Gráfico correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. Tomamos como punto de partida el hito XXIV. — Siguiendo el límite con Chile hacia el S. O. en una extensión aproximada de 5.000 metros. Desde este punto se toman 7.500 metros al Sud. — A partir de este último punto, tomamos 5.000 metros al Oeste y obtendremos el esquinero N. E. — Desde este esquinero se toman 4.000 metros más o menos al Sud, y se ubica el esquinero S. E. Uniendo ambos esquineros se obtiene el límite Este. De ambos extremos de este límite se toman las perpendiculares hacia el Oeste hasta el límite con Chile, quedando en esa forma determinado un polígono cuya superficie aproximada es de 2.000 Há. En los trabajos de exploración se emplearán un ingeniero y 10 obreros. Es justicia. Fdo.: José Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 18|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Florida 32, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 2 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Julio 15 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Antonio Bonacci, bajo el número 1258, folio 147, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sep.-N.° 7615-v.3 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 83.222-1940.

Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, José Bonacci, yugoeslavo, de 49 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Florida N.° 32, Capital Federal, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de las comprendidas en la primera y segunda categorías, principalmente azufre, en terrenos no cultivados, sin labrar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há., situadas en el Territorio Nacioul de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomanmos como referencia el mapa N.° 2 A del Registro Gráfico, correspondiente al Territorio Nacional de Los Andes. — Tomamos como punto de partida el cerro S. Bayo. En la dirección S. O. se toman 3.000 mts. quedando este punto sobre la línea que demarca el límite con Chile. Este punto determina el esquinero N. O. Desde este punto se toman 3.400 mts. al Este, quedando determinado el esquinero N. E. A partir de este punto se toman 4.000 metros al Sud, quedando determinado el esquinero S. E. A partir de este punto se traza una recta hacia el Oeste hasta dar con el límite con Chile. La superficie que obtendremos será de 2.000 há. aproximadamente. Los trabajos de exploración requerirán los servicios de un ingeniero y diez obreros. Es justicia. — Fdo.: J. Bonacci. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son d propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 sept.-N.° 7618-v.3 oct.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1940.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Octubre de 1940, los vendedores de carne vacuna en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR	CUOTA DIARIA (RESES)		
	Nombre y Apellido	Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	39½	35½	43½
2	Boccardo Hnos.	14	12½	15½
3	Garavano, Alberto L.	10	9	11
4	Kacowicz, Naum	11	10	12
5	Trápani, Pascual Suc. de	20½	18½	22½
6	Vattuone y Crovetto Hnos	22	20	24
8	Capurro y Beraghi	52	47	57
9	Plaul, Héctor Suc. de	11	10	12
10	Tibaldi, Santiago	12	11	13
12	García, Fabriciano	10½	9½	11½
13	Linari, Eugenio A.	38½	34½	42½
14	Revello, Juan Daniel	44½	40	49
15	Revello, Juan A. y Cía	27½	25	30½
17	Iarmusch, Wolf	10½	9½	11½
18	Firstenfeld, Naum	11	10	12
19	Fernández, Macielo Angel	14½	13	16
20	Carri, Eduardo Tobías	11	10	12
21	Escobar, Ernesto	13½	12	15
22	Andelman, Bernardo	11	10	12
23	Opoca, Juan Alfredo	11	10	12
25	Mazzone, Felipe V.	17½	16	19½
26	Costa, José e Hijo	31½	28½	34½
27	Cavanna, Angel R.	11½	10½	12½
28	Banchero, Grinstein y Sívori	11	10	12
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús	20½	18½	22½
31	Torrado y Garavano	11	10	12
32	Glas, Adolfo	22½	20½	25
33	Pitossi, Faustino e Hijo	41	37	45
34	Delfino, Carlos	22	20	24
35	López y Maldonado	10½	9½	11½
37	Nieto, José	10½	9½	11½
38	Boccardo, Armando J. J.	10½	9½	11½
41	Coscarelli Hnos.	31	28	34
44	Repetto, Luis	10½	9½	11½
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	16½	15	18
47	Zelener, Luis	11½	10½	12½
48	Berchassky, José	19	17	21
49	Welch, Santiago	27	24½	29½
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15
51	Perugorría, Pedro	14½	13	16
52	Trápani, Pascual J.	52	47	57
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
55	Creimerman y Susman	10½	9½	11½
56	Nieto, Gabriel	14	12½	15½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	11	10	12
58	Gregorio, Diego	12	11	13
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
60	Avella, Luis Angel	11	10	12
61	Hassan Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	34	30½	37½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
64	Carrozza, Luis	11	10	12
65	Domínguez, Bernardo	11	10	12
66	Kaminsky, León	10	9	11
67	Castellote, Máximo	10½	9½	11½
68	Guelar, Marcos J.	11	10	12
69	Patlis, Aarón	10½	9½	11½
71	Vecchio, José	11	10	12
72	Vázquez Hnos.	14½	13	16
73	Alonso, Angel	16	14½	17½
74	Bossani, Antonio	14	12½	15½
75	Menéndez, Francisco	14½	13	16
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian Ohannes	10½	9½	11½
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	11	10	12
82	Amorós, Rafael	10½	9½	11½
83	Ostraszynski, Zelman	20	18	22
84	Santacaterina y Cía.	11	10	12
85	Descalzo, Juan Ambrosio	10	9	11
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	11	10	12
89	Manzoni, Fernando Suc. de	33	29½	36½
90	Landolfi, Luis	11	10	12
91	La Ganadera del Abasto	67	60½	73½
93	Pezzini, Emio J.	11½	10½	12½
95	Badillo, Domingo A.	14½	13	16

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
96	Corp. Argentina de P. de Carnes ...	849	764	934
97	Podgaetzky, Elías	10½	9½	11½
98	Maculán, Carlos	16	14½	17½
101	Amorós, Pedro	11	10	12
102	Sunghiri, Antonio	13	11½	14½
103	Sogoioff, Adolfo	11	10	12
104	Sujalín, David	10½	9½	11½
105	Menéndez, Faustino	16	14½	17½
106	Glas, Fabián	12	11	13
107	Calandria, J. Juan	13½	12	15
108	Horstein, Hugo	10½	9½	11½
109	Franchi, Domingo	22½	20½	25
111	Raiter, Angel	21	19	23
112	Gubler, Luis Suc. de	11½	10½	12½
115	Andelman, Mauricio	13	11½	14½
118	Menéndez y Pereyra	17	15½	18½
122	Hernández, Pedro	22½	20½	25
131	Creimerman, A.	11½	10½	12½
134	Mijelshon, José	12	11	13
135	Bravo, Florencio	11	10	12
143	Garibaldi, Angel	22	20	24
157	Fisher, Gregorio	11	10	12
	Frigoríficos:			
—	Anglo	47½	43	52½
—	La Blanca	40½	36½	44½
—	Sansinena	22	20	24
	Total distribuído	2.618	2.363	2.876
	Cuota vacante a distribuir	11	10	12
	Cuota total	2.629	2.373	2.888

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad, y agréguese al expediente 1602|37. — Horacio N. Bruzone, presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Banco Central de la República Argentina

BALANCE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.194.842.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	168.408.300.95
Compradores a término de divisas	11.661.258.30
Moneda subsidiaria	28.713.845.45
Bono de garantía	118.883.755.44
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	394.690.864.20
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	52.909.123.59
Documentos redescontados	16.804.161.48
Inmuebles	1.—
Intereses, comisiones y gastos	7.332.514.05
Diversos	2.909.331.67
	1.997.155.802.09
Cuentas de Orden	748.546.865.70
	2.745.702.667.79
PASIVO	
Capital suscripto	20.000.000.—
Fondo de reserva general	6.354.792.81
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial por bonos consolidados	17.273.693.94
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Divisas vendidas a término	11.661.258.30
Billetes en circulación	1.183.873.660.—
Cuentas corrientes bancarias	373.205.949.01
Cuentas corrientes oficiales	181.086.575.30
Cuentas corrientes varias	2.924.534.—
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	179.650.000.—
Recursos	10.689.137.86
Diversos	6.436.200.87
	1.997.155.802.09
Cuentas de Orden	748.546.865.70
	2.745.702.667.79

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	115.15
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista (Ley N.° 12.155 — Art. 39)	78.24

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 21 de Septiembre de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.26
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.53	96.38

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20 inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la Ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1,25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 5 del mes de noviembre del año 1940, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender proveedurías y servicios de esta Policía, durante el año 1941:

Día 5 de noviembre, a las 16 horas: Adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1941.

Día 5 de noviembre, a las 17 horas: Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Guardia de Seguridad y Cuerpo de Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el primer semestre del año 1941.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Acc. Div. Administrativa.

e.23 sep.-N.° L-1622-v.9 oct.

Fíjase el día 7 del mes de noviembre del año 1940, a las 16 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante el año 1941.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — Francisco M. Casalaspro, Comisario, Jefe Acc. Div. Administrativa.

e.23 sep.-N.° L-1623-v.9 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 14 de 1940. — Carteles de propaganda (pliego 8126), a las 14,15 horas.

Octubre 15 de 1940. — Arena y pedregullo (8115), 15, horas; uniformes y ropas (8116), 15,30 horas; semillas (8119), 16 horas.

Octubre 16 de 1940. — Papelería (8113), 16,30 horas.

Octubre 18 de 1940. — Material eléctrico (8107), 15,30 horas; material de propaganda (8111), 16 horas; vidrios (8121), 16,30 horas.

Octubre 21 de 1940. — Material radiotelefónico (8108), 14 horas; caños de acero y accesorios (8117), 14,30 horas; fondos para tanques (8118), 15 horas; equipo motocompresor (8123), 15,30 horas.

Octubre 23 de 1940. — Tornillos, remaches, etc. (8109), 14 horas; ventilador de alta presión (8110), 14,30 horas; cinta métrica (8112), 15 horas; grupos electrógenos (8114), 15,30 horas; cañerías, válvulas y accesorios (8120), 16 horas.

Octubre 24 de 1940. — Caños de acero (8122), 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sánez Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.23 sep.-N.° L-1624-v.27 sep.

Prorrógase para el día 21 de octubre 1940, a las 16 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 8011 (provisión y montaje de instalaciones eléctricas en Comodoro Rivadavia.

e.23 sep.-N.° L-1625-v.25 sep.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.435. DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toneladas de cal viva con destino al tratamiento del agua de consumo de la Ciudad de Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santa Fe. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de octubre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Secretario General.

e.23 sep.-N.° L-1609-v.27 sep.

Expte. 28.791. DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 de ladrillos comunes para la construcción de edificios. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de octubre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1940. — El Secretario General.

e.23 sep.-N.° L-1610-v.27 sep.

Expte. 30.516. DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y elementos de cristal y vidrio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de octubre próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Secretario General.

e.23 sep.-N.° L-1616-v.27 sep.

Expte. 29.787. DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de cables y cadenas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de octubre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Secretario General.

e.23 sep.-N.° L-1617-v.27 sep

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los socios componentes de la razón social "Viñedos y Bodegas Santa Paula", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Roque Larocca Sarlo, Miguel Larocca y Roque Mazziotta, han cedido a los socios señores Francisco Antonio Larocca y Roque Larocca, el total de sus cuotas, o sea $ 30.000; $ 20.000 y $ 15.000, respectivamente, según escritura de fecha 7 de agosto de 1940, otorgada ante el escribano doctor Luis Cordero, quedando en consecuencia desligados de la sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 sep.-N.° 7629-v.27 sep.

"BENITO L. RAGGIO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparecen don Benito Lorenzo Raggio, casado en primeras nupcias, don Ernesto Albistur Aldao, soltero y don Arturo Celatto, casado en primeras nupcias, los tres argentinos, mayores de edad y de este vecindario, con domicilio en la calle Moreno número quinientos ocho, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada y en efecto vienen a otorgar el correspondiente contrato en los siguientes términos: Artículo Primero: Entre los comparecientes señores Benito L. Raggio, Ernesto Albistur Aldao y Arturo Celatto queda constituída una sociedad de Responsabilidad limitada que tendrá por objeto explotar el ramo de consignaciones, representaciones y financiaciones de azúcar y otros productos, tal como lo viene haciendo el primero de los constituyentes personalmente. — Artículo Segundo: Esta Sociedad se constituye por el término de diez años a partir desde esta fecha, en que empezará su existencia. — Artículo Tercero: Girará bajo el rubro de "Benito L. Raggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estableciendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno número quinientos ocho. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos, que han sido suscriptas e integradas totalmente: ochocientas cuarentisiete cuotas por el socio señor Benito L. Raggio, ciento cincuenta cuotas por el socio señor Ernesto Albistur Aldao y tres cuotas por el socio señor Arturo Celatto, aportados sus importes en créditos a cobrar y títulos de renta cuyo detalle firmado por las partes se agrega por cabeza a la presente. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá también adquirir bienes inmuebles, mercaderías, créditos o de otra clase a título de compra, permuta, dación en pago, apropiación o de otro modo legítimo, ya se trate de bienes en esta Capital o cualquier otro punto de la República, reconociendo o no gravámenes que los afecten y enajenarlos en cualquier época y forma prestar dinero a interés bajo garantías hipotecarias, prendarias o anticréticas sobre bienes situados en cualquier punto de la República y en la forma que creyere más conveniente y recibir en préstamo de los socios o de terceros cantidades de pesos en dinero o en títulos de cualquier clase con las garantías antes mencionadas sobre sus bienes o sin ellas, tomar o dar en locación bienes inmuebles por plazos hasta el de diez años y aceptar y cancelar total o parcialmente hipotecas u otras garantías reales, siendo estas facultades enunciativas y no limitativas. — Artículo Sexto: El socio señor Benito L. Raggio queda designado Gerente y a cargo como tal de la administración de la Sociedad con todas las facultades que para el cargo le acuerda la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco en su artículo dieciséis, comprendiéndose también en las facultades de administración las que se indican en los incisos uno al cuatro y del siete al diecisiete del artículo mil novecientos quince del Código Civil y en consecuencia la celebración de los actos enunciados en el artículo precedente de este contrato, pudiendo percibir y abonar total o parcialmente los importes de la operaciones que realice aún cuando mediaren plazos para el pago o entrega, obligar a la sociedad por las responsabilidades legales con arreglo a derecho, hacer toda clase de operaciones con las instituciones bancarias, incluídos el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional, con sus agencias o sucursales, delegar total o parcialmente tales facultades y demás inherentes al cargo de Gerente en los otros socios o en terceros, otorgar al efecto poderes y revocarlos, así como también los demás documentos, sean públicos o privados, que se requieran con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactare, quedándole prohibido emplear la firma social en asuntos extraños a ella, especialmente para garantizar obligaciones de terceros. — Artículo Séptimo: Los socios señores Albistur Aldao y Celatto deberán dedicar personalmente a la Sociedad el concurso de sus actividades, quedando por el contrario el señor Raggio en plena libertad para dedicarse a cualquier actividad extraña a la misma y aun para lo que se requiera autorización de la Sociedad de acuerdo con el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco con relación al cargo de Gerente, y para ausentarse sin limitación de tiempo cuando lo deseare. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento del socio señor Benito L. Raggio le sucederán automáticamente en el cargo de Gerente y con las mismas facultades acordadas al mismo los otros dos socios conjuntamente. — En el mismo caso, la Sucesión por intermedio de su representante legalmente autorizado o quien o quienes le sucedan en las cuotas de dicho socio, sea personalmente o representados podrán en unión de los otros socios proceder en cualquier momento a la confirmación de éstos en el cargo de Gerente y o a la designación de otra u otras personas para el mismo cargo, así como también para la fiscalización de la Sociedad. — Artículo Noveno: El socio señor Raggio tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos, el señor Albistur Aldao de cuatrocientos pesos y el señor Celatto, de trescientos pesos, con cargo todos a Gastos Generales, pudiendo además retirar mensualmente para su gastos y con cargo a su cuenta particular hasta una cantidad igual cada uno a la que respectivamente le queda asignada en concepto de sueldo. — Artículo Décimo: Anualmente al treinta de junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los inventarios y balances parciales que en cualquier época podrá requerir el socio señor Raggio, su sucesión o quien o quienes le sucedan en sus cuotas. — Los balances e inventarios no se considerarán aprobados mientras no lleven la firma del socio o socios Gerentes. — Artículo Undécima: De las utilidades que arroje cada balance general se destinará hasta el veinte por ciento, a criterio y voluntad del socio Gerente señor Raggio, para gratificaciones a todos los socios y a los empleados, y un porcentaje para formar el fondo de reserva legal, que no será menor del diez por ciento hasta llegar a quinientos mil pesos y el cinco por ciento en lo sucesivo, distribuyéndose el resto entre los socios, en proporción a su capital aportado y soportándose las pérdidas, si las hubiere, en esta misma proporción. — Artículo Duodécimo: Sea que de cualquiera de los balances a que se refiere el artículo anterior resultare una pérdida del veinte por ciento o más del capital aportado o por cualquier otra causa y por su sola voluntad el socio señor Raggio o bien su Sucesión o los sucesores de sus cuotas, si hubiere fallecido, tendrán derecho para disolver o pedir la disolución de la sociedad, procediéndose de inmediato a su liquidación por aquel personalmente o delegando su intervención en quien o quienes se designe al efecto por mayoría de votos de acuerdo con el capital aportado, procedimiento que se seguirá también para la liquidación de la Sociedad en cualquier otro caso. — Artículo Décimotercero: La administración de la Sociedad podrá ser fiscalizada por un síndico que sería designado anualmente por resolución de la mayoría de votos de acuerdo con el capital aportado, o de los socios sobrevivientes y el representante de la Sucesión o el sucesor o sucesores o representante de éstos mencionado en el artículo octavo de este contrato, si se hubiere producido el deceso previsto en el mismo artículo. — Artículo Décimocuarto: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios y o quienes representen sus cuotas, serán resueltas por mayoría de votos de acuerdo al capital aportado, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Las resoluciones que tomen los socios se consignarán en un libro especial de actas. — Artículo Décimoquinto: La transferencia de las cuotas sólo podrá ser realizada entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños, salvo conformidad de los otros socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios señores Albistur Aldao y Celatto los sobrevivientes podrán optar por el reembolso a los sucesores del fallecido, del haber del mismo a la fecha del deceso de acuerdo al último balance practicado, siempre que no resolvieran aquéllos que se practique otro a la mencionada fecha, pagándose dicho haber al contado. — Artículo Décimosexto: Toda duda o divergencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, con designación de tercero para el caso de discordia, y el fallo que recaiga será obligatorio para todos sin recurso de ningún género, aun el de nulidad. — Artículo Décimoséptimo: En todo lo que no se hubiere prescripto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — En los términos contenidos en los diecisiete artículos que anteceden dan los otorgantes por constituída la sociedad de referencia, obligándose respecto de su cumplimiento y resultas con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don José M. Morales y don José M. Caramés Ferro, vecinos y mayores de edad, de que certifico. — Benito L. Raggio. — Ernesto Albistur Aldao. — A. Celatto. — José M. Morales. — J. M. Caramés Ferro. — (Hay un sello). Ante mí: Raúl P. Molinari. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Benito L. Raggio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos para el corriente ejercicio, numerados correlativamente del novecientos ochentinueve mil quinientos setentiocho a éste, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: seiscientos. — porcentaje. — aportados. — octavo. — uno. — ciento. — vale. — Raúl P. Molinari. (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 sep.-N.° 7630-v.27 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo, se procederá al rescate de la totalidad de los títulos en circulación del empréstito, Ley 11.593, Bonos de Pavimentación, 3.ª Serie, cuyo monto asciende a v$n. 62.400. — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1941, adherido.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sept.-v.1.° oct

SORTEO DE TITULOS

Se comunica a los interesados, que el día 24 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar el sorteo para cubrir los fondos amortizantes, que quedaron pendientes en la licitación realizada oportunamente, por no haberse presentado propuestas, de los empréstitos que se detallan a continuación:

Bonos de Pavimentación, 4.ª Serie, v$n. 130.600.—;

Bonos de Pavimentación, 7.ª Serie, v$n. 364.800. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1940.

e.17 sep. v.24 sep.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 4 de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de octubre de 1940, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, cuyo fondo amortizante es de m$n 305.500 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de octubre próximo, hasta el 14 de noviembre de 1940.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.20 sept.-v.4 oct.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

A los efectos del artículo N.° 754 del Código de Comercio, se hace saber que don Philipp Hochschild, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 134, Capital Federal, ha denunciado la pérdida de los siguientes certificados de acciones de esta Compañia:

100 acciones N.° 1.440.501|1.440.600. Certificado 04.799.

100 acciones N.° 1.440.601|1.440.700. Certificado 04.800.

100 acciones N.° 1.440.701|1.440.800. Certificado 04.801.

100 acciones N.° 1.440.801|1.440.900. Certificado 04.802.

100 acciones N.° 1.440.901|1.441.000. Certificado 04.803.

Buenos Aires, el 21 de Agosto de 1940. — El Directorio.

e.27 ago.-N.° 6702-v.1.° oct.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Ampliación de capital

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de julio de 1938, dispuso: Acordar autorización al Directorio para elevar el capital social de la Compañía hasta la suma de $ 2.000.000, m|n. prescripto por los Arts. 6.° y 7.° de los estatutos, cuando lo estime oportuno, pudiendo disponer al efecto de las Reservas libres, hasta la suma de pesos 1.000.000, m|n., y emitiendo acciones liberadas o con el porcentaje que también a juicio del Directorio se estime conveniente, y con el fin de ponerla en ejecución, el Directorio reunido en sesión de fecha 19 de septiembre de 1940, ha resuelto hacer la publicación correspondiente por treinta días.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940. — El Gerente.

e.20 sep.-N.° 7570-v.25 oct.

CIMA - CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA

Soc. Anó. Financiera

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de v$n. 400.000, en acciones de las series 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª; cerrándose el plazo de preferencia el día 11|10 de 1940, inclusive.

e.20 sept.-N.° 7565-v.23 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Roque González Navarro, vende a doña María Navazo de González, su parte en el negocio "Empresa Cinematográfica Coliseo" establecido en **Comodoro Rivadavia (Chubut).** Reclamos a Escribanía Sárrias.

e. 23 sept.-N.° 7.633- v. 27 sept.

Samuel H. Fuchs vende su negocio de Importación Artículos para automóviles y carruajes y fabricación de fundas y capotas, **Victoria 3641**, a Benjamín Fuchs. Interviene Escribano Francisco V. Grandinetti, Av. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.

e. 23 sept. -N.° 7.634- v. 27 sept.

Fortunato Eugenio Sodor avisa que vende a José Rafael Bellagio, el negocio de elaboración de plumas instalado en la calle **Nogoyá N.° 2.965**, domicilio de los contratantes. Reclamaciones de ley ante la escribanía Gregorio J. R. Petroni, Avenida de Mayo 1.035 - 7.° piso.

e. 23 sept. -N.° 7.635- v. 27 sept.

Don Gumersindo Romero Rey y don José María Romero Lourido, han cedido y transferido a los señores don Evaristo, don Casimiro, don José y don Daniel García, el negocio de panadería, sito en esta Capital, calle **Catamarca N.° 1.150**, con intervención del Escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio.

e. 23 sept. -N.° 7.636-v. 27 sept.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de café y bar sito en esta ciudad, calle **San Juan N.° 2773**. Vendedor: Moisés Goldschmidt. Compradores: Manuel Durán y Teodoro Fernández. Ambas partes domiciliadas en San Juan 2773, para reclamos de ley.

e.23 sept.-N.° 7626-v.27 sept.

Juan Bernardo vende a Custodio Hervillo, negocio taller calzado, establecido en Comodoro Rivadavia, calle **San Martín 685**. Reclamos a escribanía Sárrias.

e23 sept.-N.° 7632-v.27 sept.

David Martín, martillero público, avisa al comercio que tramita la venta del garage sito **Avenida América 2646**, domicilio de las partes, realizada por Miguel Pietrasanta a favor de Nicolás Justo Bavestrello. Reclamaciones de ley en las oficinas del martillero, Lavalle 1294, escritorio 1.

e.23 sept.-N.° 7623-v.27 sept.

Edicto

A efectos de la Ley 11.867, Roque Guma hace saber que ha vendido a don Floriano Fernández, libre de todo gravamen y deuda, el negocio de farmacia establecido en la estación **Pozo del Tigre, F. C. C. N. A., Territorio Nacional de Formosa**, fijándose el mismo indicado local para las reclamaciones término legal. Domicilio contratantes.

Pozo del Tigre, Formosa, Septiembre.... 1940.

e.23 sept.-N.° 7625-v.27 sept.

Comunicamos que se ha disuelto la razón social Graiño, Garrote y Romero, que operaba en esta plaza en el ramo de panadería mecánica, sita en la calle **Jonte 2871** y sucursal calle **Nazca 2463**. — Haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye bajo el rubro de Graiño, Farina y Romero. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1940.

e.23 sep.-N.° 7614-v.27 sep.

Plácido Velón, oficinas Moreno 2087, avisa que con su intervención, Constantino Castosa, vende a Adolfo Perdiz, su despacho de pan y facturas, sito **Paraguay 3434**, domicilio de ambos, reclamos de ley.

e.23 sep.-N.° 7611-v.27 sep.

Antonio Labella, avisa que Pedro Pagella, vende café, vinos y cervezas, canchas bochas calle **Gurruchaga 370**, a Salvador Porto y T. Rebeca Bima. — Reclamos en Rivadavia Peña 287, domicilio de las partes.

e.23 sep.-N.° 7613-v.27 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. "LORD"

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1940, a las 16 horas, en el local social de la calle Bmé. Mitre 1746, a fin de tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7610-v.9 oct.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de octubre de 1940, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1940.

2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1940. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 7627-v.9 oct.

CIRCULO DE ARMAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de septiembre de 1940, a las diez y nueve y treinta horas, en el local social, Corriente 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance Anual.

2.° Elección de presidente, tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los doctores Jorge Artayeta, Jorge Casares, Napoleón Paz, señor Emilio Casal, y el doctor Toribio Ayerza, respectivamente, por haber terminado su mandato y un vocal titular por un año en reemplazo del señor Eduardo Arana que falleció.

3.° Designación de dos señores socios para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e.23 sept.-N.° 7628-v.26 sept.

TERMAS DE CACHEUTA

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día catorce de octubre de 1940, a las diez horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1940.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, Buenos Aires. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7624-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MATADERO FRIGORIFICO MENDOZA

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1940, a las quince horas, en la sede social, calle Alsina número 1668, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del síndico, aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1940.

2.° Elección del nuevo Directorio que termina su mandato el 31 de octubre de 1940.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente que terminan sus funciones el 31 de octubre de 1940.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 7612-v.9 oct.

SECCION BALANCES

1.758.—

CERVECERIA RIO SEGUNDO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Defensa 465 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Septiembre 2 de 1893, Junio 13 de 1907, Julio 14 de 1911, Enero 31 de 1914 y Octubre 30 de 1935. Inscripta en el Registro Público de Comercio en Octubre 26 de 1893 y Febrero 20 de 1936.

Capital:

	Acciones ordinarias		Acciones preferidas 7 % acumulativo	
Autorizado	m$l.	2.500.000	o$s.	1.000.000
Suscripto	»	2.500.000	»	500.000
Realizado	»	2.500.000	»	500.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Noviembre de 1939.

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.	Totales por Capítulos o$s.
I. Activo Fijo:				
Fábrica en Córdoba, sucursales y varios:				
Inmuebles y sus accesorios		1.343.103.75		
Menos: Amort. anterior .	352.151.53			
» » del ejercicio	20.894.51	373.046.04	970.057.71	
Modificaciones a propiedad alquilada ...		15.095.87		
Menos: Amort. anterior ..	6.855.54			
» » del ejercicio	2.044.22	8.899.76	6.196.11	
			976.253.82	
Maquinaria		1.690.592.52		
Menos: Amort. anterior ..	957.049.23			
» » del ejercicio	84.529.63	1.041.578.86	649.013.66	
Muebles, útiles y vehículos		608.289.—		
Menos: Amort. anterior ..	385.488.55			
» » del ejercicio	39.694.21	425.182.76	183.106.24	

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.	Totales por Capítulos o$s.
Obras en curso			3.830.33	
Fábrica en Río Segundo (clausurada):				
Terrenos			291.288.38	
Edificios		344.918.76		
Menos: Amort. anterior	113.054.34			
» » del ejercicio	6.898.37	119.952.71	224.966.05	
Maquinaria		272.425.08		
Menos: Amort anterior	182.356.44			
» » del ejercicio	—	182.356.44	90.068.64	
			2.418.527.12	
II. Activo Circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos elaborados y envases (menos reservas por roturas)		1.200.443.25		
Diversas acciones	478.349.48			
Títulos	800.—	479.149.48	1.679.592.73	
III. Activo Disponible:				
Caja y cheques al cobro		14.395.58		
Bancos		133.247.41	147.642.99	
IV. Active Exigible:				
Deudores en cuenta corriente (menos reserva)		586.569.05		
Deudores varios		14.339.77	600.908.82	
V. Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		48.253.60		
Dividendo provisorio acciones preferidas		39.772.72	88.026.32	
VI. Activo Nominal:				
Pagos al ex concesionario en la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal, y gastos incurridos en cancelar su concesión		96.000.—		
Menos: Amort. anterior	19.200.—			
» » del ejer. 5 o|o	4.800.—	24.000.—	72.000.—	
			5.006.697.98	
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)			40.000.—	
Conversión				500.000.—
			5.046.697.98	500.000.—
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones ordinarias		2.500.000.—		
Acciones preferidas 7 o|o acumulativo				500.000.—
Reserva legal		363.636.36		
Reserva de previsión		43.883.85	2.907.520.21	
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		35.805.28		
Documentos a pagar		55.263.61		
Previsión para Leyes sociales		45.636.56		
Previsión para gastos legales, reclamos, impuestos, etc.		78.562.10		
Dividendos acciones preferidas a pagar		1.014.32	216.281.87	
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			85.991.70	
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior		157.521.84		
Utilidad del ejercicio		503.018.74	660.540.58	
			3.870.334.36	
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40.000.—	
Conversión			1.136.363.62	
			5.046.697.98	500.000.—

L. G. H. Farmer, presidente. — J. A. Mac Glashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1939 EJERCICIO CUADRAGESIMO SEXTO

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	29.837.10	
Maquinaria	84.529.63	
Muebles, útiles y vehículos	39.694.21	
Pagos al ex concesionario en la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal	4.800.—	158.860.94
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, seguros, previsión Ley 11.729 y para gastos legales, reclamos, etc.		275.978.01
Intereses		9.266.99
Patentes e impuestos		358.886.—
Utilidad del ejercicio	503.018.74	
Más: Saldo utilidad ejercicio anterior	157.521.84	660.540.58
		1.463.532.52

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		157.521.84
Explotación de productos		1.261.898.36
Dividendos		36.152.—
Entradas varias		7.960.32
		1.463.532.52

L. G. H. Farmer, presidente. — J. A. Mac Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 sept.-N.° 7059-v.23 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Domingo Zanelli, vende su negocio venta de vinos y cervezas envasadas, sito **Escalada 1400** a Juan Rufino Zanelli. — Reclamos término ley, en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1940.

e.21 sept.-N.° 7581-v.26 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle **Directorio número 300 esquina Viel.** — Vendedor: Federico Díaz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Torreiro, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley, — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1940.

e.21 sep.-N.° 7598-v.26 sept.

"Petrolera Argentina San Luis José García", industrializadora y comercial de petróleo, **Boyacá 1367;** por disolución transfiere activo y pasivo a José García, Juan B. Alberdi 1858. — Reclamos aquí.

e.21 sept.-N.° 7603-v.26 sept.

Avisa al comercio: Domingo Capparelli, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Parral N.° 73, U. T. 43-1123, que con su intervención Concepción Ucha de García, vende a Francisco Pérez, su negocio depensa de comestibles, **Corrales número 3135**, donde constituyen las partes domicilio. — Reclamos de ley, en mi oficina.

e.21 sept.-N.° 7606-v.26 sept.

Se hace saber que Enrique Vicente Parodi, domiciliado en la calle Garay número 3300, vende a Asunción Blanco de Dobarro, domiciliada en J. E. Rodó 5055, su negocio de confitería y panadería "La Central", de la calle **Garay N.° 3300.** — Comunicaciones de ley, al procurador Dardo J. Méndez, Cerrito 466, 4.° piso, esc. 46.

e.21 sep.-N.° 7596-v.26 sep.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina General Artigas 231, Capital, U. T. 63-5387. — Volta. Avisa que con su intervención María García de Bellsolá vende a Angel Eladio Mariano Ortiz, su negocio de librería y cigarrería, sito en esta Capital, **Avenida Federico Lacroze 3701|03 esquina Charlone.** — Los contratantes constituyen domicilio legal en mi oficina General Artigas 231. — Reclamos término de ley, — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1940.

e.18 sept.-N.° 7443-v.23 sept.

A. Fernández Solís, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1312, U. T. 38-5434 avisa: Los señores Severino y Ceferino Ordóñez venden a los señores Nazario Núñez y Manuel Monteagudo, el negocio de despacho de bebidas y restaurant, sito en esta capital, calle **Vieytes 1895 esq.** a la de **Luján 2101|5**, domicilio de las partes.

e.21 sept.-N.° 7601-v.26 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos 467, con mi intervención, José S. Ordóñez, vende despacho de pan y facturas **Asamblea N.° 460** a la señora María Salgueiro de Mancini. Reclamos mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.21 sept.-N.° 7584-v.26 sept.

Se avisa que, con intervención del martillero público, señor Alberto Schaffroth, con oficinas en Avenida Roque S. Peña 760, esc. 99, se vende el negocio de importación de relojes **Maipú 231**, que gira bajo el nombre de Herminia Z. de Brand, con domicilio en Maipú 231, a la razón social Sucesión de Roberto Brand, Soc. de Rsp. Ltda., Maipú 231. — Reclamos en el domicilio del martillero. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1940.

e.21 sep.-N.° 7585-v.26 sep.

Aviso, Simón Bolotín, vende su negocio **Rivadavia 11332, Capital**, de artículos para hombres y niños a Jacobo Stolkartz, domicilio partes el del negocio. — Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.21 sep.-N.° 7590-v.26 sep.

Se avisa que don Manuel Guellín, con domicilio en Caaguazú 7477, transfiere el activo y pasivo que le corresponde en el negocio de panadería de la Sociedad de hecho Guellín y González, con igual domicilio a don Matías González Calderero, domiciliado en el mismo lugar. — Reclamos: C. J. Sirolli Mazza, escribano, Reconquista 281, escritorio 36.

e.21 sep.-N.° 7591-v.26 sep.

J. García, oficina Alsina 1719, avisa: Manuel González, vende su despacho de pan y facturas calle **Salta 1769**, al señor Salvador F. Tedesco. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio constituído.

e.18 sep.-N.° 7439-v.23 sep.

Ana María Dicuzzo de Medici, domiciliada en la calle Bogado 4559, vende a Ernesto Marino, domiciliado en la calle Aguirre 202, los puestos 34 y 35 de venta de carnes, ubicados en el **Mercado Antonio F. Crespo**, sito en la calle **Río de Janeiro 964.** — Reclamos dirigirse a Ernesto Marino, Aguirre 202. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1940.

e.21 sept.-N.° 7578-v.26 sept.